

# LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

## FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE ABRIL  
A 1.º DE NOVIEMBRE DE 1881.

De Palma á Manacor. Salidas á las 3<sup>45</sup> (mixto) 8<sup>40</sup> m. y 2<sup>45</sup> t.  
De Palma á La Puebla 3<sup>45</sup> (mixto) 8<sup>40</sup> m. 2<sup>45</sup> y 4<sup>15</sup> (mixto) t.  
De Manacor á Palma y La Puebla 3<sup>45</sup> (mixto) 8 m. y 5<sup>3</sup> t.  
De La Puebla á Palma 4 (mixto) 8<sup>30</sup> mañana y 5<sup>30</sup> tarde.  
De La Puebla á Manacor 4 (mixto) 8<sup>30</sup> mañana y 3<sup>45</sup> tarde.

## PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

ADMINISTRACION Y REDACCION  
CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

## VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—  
Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 2<sup>45</sup> t. Mahon por Alcedia.—Jue-  
ves 5 t. Valencia.—Sabado 2 t. Barcelona por Alcedia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por  
Alcedia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante. Jueves 9 m. Mahon.—  
12 mañana Barcelona por Alcedia.—Sabado 7 m. Barcelona.

AÑO I.

PALMA MIÉRCOLES 11 DE JULIO DE 1883.

NÚM. 9.

## OFICIAL.

La Gaceta correspondiente al 5 de Julio contiene las siguientes disposiciones:

Hacienda.—Leyes concediendo un crédito extraordinario de un millón de pesetas para la terminación de las obras de la cárcel-modelo, y otra transfiriendo y concediendo suplemento de crédito á los ministerios de la Gobernación y de Estado.

Marina.—Real decreto autorizando al ministro para la contrata directa para la construcción de dos juegos de máquinas y calderas con destino á los cruceros «Reina Cristina y Reina Mercedes.»

Fomento.—Orden declarando improcedente la demanda presentada por don Manuel Balves, en nombre de don Ramon Perez de Motino, concesionario de las obras del ensanche y mejora del puerto de Castro-Urdiales.

Estado.—Relacion de las condecoraciones concedidas por decretos de 16 y 21 de Mayo último.

## EDITORIAL.

### SERVIDUMBRES URBANAS.

Creemos prestar un señalado servicio á nuestros lectores, y al público en general, dando á conocer el importantísimo fallo que sigue sobre una cuestion hasta ahora muy debatida en esta Isla y que de hoy en adelante será clarísima, pudiendo la doctrina sentada reducirse á éstos términos:

TODA ABERTURA EN PARED DIVISORIA ES SIEMPRE TAPIABLE EN CUALQUIER TIEMPO.

Dice así el fallo á que nos referimos:

«Juzgado de Primera instancia de Palma.—Distrito de la Catedral.—En la ciudad de Palma de Mallorca á cuatro de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, el Sr. D. Francisco Javier Márquez y Búrgos, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad, en vista de estos autos juicio ordinario entre partes D. Nicolás Bonnin y Bonnin, vecino de esta ciudad, propietario, usando derechos propios, siendo su abogado D. Manuel Guasp y su procurador D. Sénen Vich, contra D. Miguel Manera y Martorell, propietario, vecino de la villa de Montuiri, patrocinado por el letrado D. Ramon Vallespir y el procurador D. Pedro Montaner, sobre negacion de servidumbres.—1.º Resultando que por el procurador de D. Nicolás Bonnin se presentó demanda en diez y siete de Mayo último estableciendo como puntos de hecho que en veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y siete adquirió el dominio de la casa sita en esta ciudad, la que en union de otra posteriormente comprada, es la que hoy tiene los números sesenta y nueve, setenta y uno y setenta y tres de la calle de San Miguel: que D. Miguel Manera poseía otra finca lindante con la espresada, y en la pared divisoria entre el jardín del mismo actor y la casa de dicho Manera tenia diez aberturas que dan al propio jardín del mismo actor: que la finca adquirida segun el Registro de la Propiedad está libre de las servidumbres de luces utilizadas por Manera y que como implican un perjuicio importante para la casa habia gestionado inútilmente su cerramiento; por lo cual haciendo mérito de que toda finca se presume libre de servidumbres mientras no se acredite lo contrario, solicitó que así se declarase en definitiva condenando al demandado á tapiar las diez aberturas, ó sea todas las que tiene en la pared de su casa divisoria del jardín, con pago de costas y perjuicios.—2.º Resultando que de dicha demanda se confirió traslado con emplazamiento á D. Miguel Manera, quien evacuándolo se opuso á la demanda calificándola de destituida de toda razon y justicia alegando que su casa números setenta y siete y setenta y nueve consta de botiga y zaguan con dos pisos y desvan teniendo tres crujiyas y la posterior es fachada que da al jardín de Bonnin, único punto por donde puede recibir luz y ventilacion: que no son simples aberturas sino ventanas segun reglas del arte, las unas en la botiga, otras en los dos pisos superiores y por último el desvan está descubierto ácia aquel lado: que el tejado que cubre parte de la escalera tiene su alero sobre el jardín donde siempre ha vertido las aguas, datando las ventanas de tiempo inmemorial: que existian cuando Bonnin realizó la compra, quien se enteró de las condiciones de la finca puesto

que gestionó para que se reparase la indicada pared, lo cual tuvo efecto del mismo acuerdo y con la intervencion del albañil de Bonnin colocándose en el alero del tejado una canal que recojiendo las aguas las conduce hasta la rasante del jardín: y que cuando se inscriba en el Registro de la Propiedad su finca hará constar las servidumbres existentes: que la venta no es un medio de extinguir las servidumbres constituidas por alguno de los medios que reconoce el derecho, ni el comprador puede negar las aparentes y menos despues de haberlas reconocido: que el derecho romano y la costumbre reconocida, y sancionada por la jurisprudencia constantemente del Tribunal Supremo, tiene establecida en esta Isla la servidumbre de luces adquirida por prescripcion por el simple uso cuando una casa las ha recibido constantemente por el área del predio vecino; y solicitó que se reconociesen las servidumbres mencionadas y absolverle de la demanda con pago de costas.—3.º Resultando que las partes es sus escritos de réplica y dúplica reprodujeron las razones consignadas en la demanda y contestacion solicitando se recibiese el pleito á prueba y así se acordó con auto de tres de Agosto.—4.º Resultando que por ambas partes se propuso el reconocimiento judicial acerca de los hechos de la demanda y dictámen de peritos como tambien por la de Manera la declaracion por posiciones y la de testigos sobre los capitulos del interrogatorio que se presentó.—5.º Resultando que el reconocimiento judicial y pericial se practicó, segun la diligencia del fólío sesenta y seis, ofreciendo los hechos de que la casa de Manera linda por su fondo con el jardín de Bonnin en cuya fachada y en el primer piso se observan cuatro aberturas, dos en el segundo piso, y en el porche un descubierto con un pilar en el centro, no habiendo reja en ninguna de dichas aberturas: que el alero del porche vierte las aguas al patio ó sea al jardín por medio de una canal y tubo de bajada; que en la parte de fachada que pertenece á una botiga perteneciente á Manera hay dos aberturas y una en el entresuelo de la propia botiga: que vistas las ventanas de los pisos por la parte interior de la casa de Manera resulta que en el primero hay tres con puertas que se abren ácia dentro y en el segundo piso tambien las ventanas tienen puertas con las mismas condiciones pero no en el porche.—6.º Resultando que habiéndose reservado los peritos en el acto del reconocimiento dar su dictámen con posterioridad, lo hicieron así al fólío sesenta y siete consignando la situacion de las aberturas ó ventanas, sus dimensiones, el servicio que prestan si son ó no para asomarse, y si tienen ó no reja y acompañaron para mayor demostracion el plano del fólío setenta y dos.—7.º Resultando que D. Nicolás Bonnin con su escrito de demanda presentó la escritura de la compra de la casa que habita y una certificacion librada por el Registrador de la Propiedad de este Partido en demostracion ambos documentos de que dicha casa está libre de servidumbres.—8.º Resultando que por la parte de Manera se suministró prueba de testigos acerca los hechos consignados en su interrogatorio del fólío setenta y cuatro; á saber, que desde que los testigos tienen uso de razon han visto en la casa de Manera las mismas ventanas existentes en el día en la pared que da al jardín de Bonnin y que lo mismo oíeron a sus mayores; que es antiquísima la misma pared contando más de cien años como tambien las ventanas, y que por estar ya en bastante mal estado dicha pared fué reparada á costas exclusivas de Manera á instancias de Bonnin y con intervencion de su albañil, colocándose en el alero una canal para recoger las aguas del tejado que ántes caian en el jardín y ahora bajan por la canal derramándose en dicho jardín.—9.º Resultando que declarando Bonnin sobre varias posiciones de Manera reconoció que años atras reclamó de este pusiera reja y rejilla en las ventanas que dan al jardín pero que lo hizo con la reserva de derechos para pedir lo ejecutara cuando bien le pareciere y además exigir el cumplimiento de los derechos que le correspondiesen sobre dichas ventanas.—10.º Resultando que trascurrido el término de prueba se unió á los autos la practicada y no habiéndose solicitado vista pública se comunicaron las autos á las partes para los escritos de conclusion, y presentados se llamaron los autos á la vista para sentencia con citacion de las mismas.—1.º Considerando que deducida deman-

da por la actora utilizando la accion negatoria de servidumbre al demandado incumbia la prueba de su existencia y del derecho de hallarse constituidas á su favor por uno de los medios que la ley reconoce.—2.º Considerando que si bien el demandado ha tratado de acreditar su derecho á la servidumbre de luces abiertas en la pared medianera de su casa con el jardín de la del actor por prueba testifical justificativa de su existencia por tiempo inmemorial solo aparece de la hecha con el referido objeto admisible y digna de ser apreciada que desde hace más de cuarenta años hasta el día existen abiertas en dicha pared siete ventanas en cuya posesion y disfrute ha estado durante aquel periodo el demandado.—3.º Considerando que las servidumbres continuas se adquieren por el uso de diez años entre presentes y veinte entre ausentes cuando se apoyan en justo título y si falta este sirve de título la ciencia y paciencia del dueño del predio sirviente y de ocupacion de la posesion el uso del dominante debiendo contarse el tiempo desde que se empieza el uso en las ventanas.—4.º Considerando que tanto por derecho romano como por el de Partidas en la servidumbre de luces, ó sea la de *luminis immittendi*, de que se trata, no establecida por contrato, testamento ó disposicion del Juez, como en el caso presente, y si solo adquirida por la prescripcion ó el uso ha de justificarse el que alega un derecho á ella por cualquiera de ambos modos la posesion por el tiempo que respectivamente determina la ley.—5.º Considerando que segun doctrina repetidamente consignada por el Tribunal Supremo no puede tener lugar la prescripcion por el uso ni por la posesion inmemorial sin que medie un hecho obstativo por parte del que trate de adquirir el derecho á las luces contra el que intente destruirlas.—6.º Considerando que si bien la parte demandada ha acreditado por prueba testifical tener abiertas siete ventanas en la pared medianera y estar en posesion no interrumpida de ellas por más de cuarenta años no es bastante por si sola esta justificacion no constando como no consta en autos el hecho determinante por parte del demandado contra el dueño del predio sirviente desde el cual habia de comenzar á correr el tiempo establecido por la ley catorce, título treinta y uno, Partida tercera, para la constitucion de la servidumbre real de luces.—7.º Considerando que la parte demandada al alegar que en esta Isla las servidumbres de luces se adquieren por prescripcion, ó por el simple uso, no ha hecho constar disposicion alguna ni casos de igual naturaleza sancionados por la costumbre y el fallo de los Tribunales que lo justifiquen y que por el contrario las leyes y disposiciones citadas contradicen su afirmacion.—8.º Considerando por consiguiente que el actor ha probado su demanda y el demandado no ha justificado sus excepciones por lo cual precede se le compela al cumplimiento de lo solicitado por el demandante.—Vistas las leyes segunda, catorce y quince, título treinta y uno, Partida tercera, Instituta ley cuarta, ley cuarta Digesto de *servitute predium urbanum*, ley segunda y última, *Códex de prescripcionem longam*, y sentencias del Tribunal Supremo de catorce Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, veinte y uno Mayo de mil ochocientos sesenta y dos, diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, trece Junio de mil ochocientos setenta y siete y trece Julio de mil ochocientos setenta y ocho.—Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á la demanda interpuesta por D. Nicolás Bonnin y Bonnin contra D. Miguel Manera y Martorell, y en su consecuencia libre la finca números sesenta y nueve, setenta y uno y setenta y tres de las servidumbres de luces existentes en la pared medianera de dicha casa con la del precitado D. Miguel Manera y condenar como condeno á este á tapiar las ventanas y aberturas que hay en la espresada pared en número de diez en el término de treinta dias. Así, sin espresa condenacion de costas, lo mandó y firmó dicho Sr. Juez por ante mí de que doy fé.—Javier Márquez Búrgos.—Ramon Mariano Ballester.»

«Audiencia de Palma.—Sala de Justicia.—Número diez y seis.—En la ciudad de Palma de Mallorca á veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y tres. En los autos seguidos por D. Nicolas Bonnin y Bonnin, vecino de esta ciudad, á quien defiende el letrado Don Manuel

Guasp y representa el procurador D. Andrés Reinés, contra D. Miguel Manera y Martorell, vecino de Montuiri, defendido y representado por el letrado D. Ramon Vallespir y procurador D. Pedró Montaner, sobre servidumbre, que se ha visto en grado de apelacion interpuesta por el demandado de la sentencia pronunciada por el Juez de primera instancia de la Catedral en cuatro de Agosto último por la que se declara haber lugar á la demanda interpuesta por D. Nicolás Bonnin y Bonnin contra D. Miguel Manera y Martorell y en su consecuencia libre la finca números sesenta y nueve, sesenta y uno y sesenta y tres de las servidumbres de luces existentes en la pared medianera de dicha casa con la del precitado D. Miguel Manera y se condena á este á tapiar las ventanas y aberturas que hay en la espresada pared en número de diez en el término de treinta días.—Aceptando los resultandos de la sentencia apelada.—Resultando además que en la sustanciacion del juicio se han observado las prescripciones legales.—Vistos los autos y méritos siendo Ponente el señor D. Victorio Andrés.—Aceptando tambien los considerandos de dicha sentencia, si bien en el segundo y sexto donde dice *pared medianera* entiéndese *pared divisoria*.—Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda interpuesta por D. Nicolás Bonnin y Bonnin contra D. Miguel Manera y en su consecuencia libre la finca números sesenta y nueve setenta y uno y setenta y tres de la calle de San Miguel de esta ciudad de las servidumbres de luces existentes en la pared divisoria de dicha casa con la del D. Miguel Manera, condenando á este á tapiar las ventanas y aberturas que en número de diez hay en dicha pared en el término de treinta días, en cuyos términos se confirma la sentencia apelada imponiendo al apelante las costas de esta instancia. Mandamos se reintegre la diferencia del papel usado en este año al de tres pesetas que ha debido emplearse. Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando en Sala de Justicia de esta Audiencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Quintana—José Miura—Sejismundo del Moral Ceballos—Roman Rodriguez—Victorio Andrés—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Victorio Andrés, Magistrado de esta Audiencia, celebrándola pública su Sala de Justicia en el día de hoy de que certifico como Escribano de Cámara de ella.—Palma veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y tres.—José Maria Vich y Alou.»

En vista de las sentencias que anteceden, (pasadas en autoridad de cosa juzgada) nos parece que es hora que enmudezcan cuatro albañiles, con ó sin título de *maestro de obras* y aun de *arquitecto* que echándola de peritos en arquitectura legal se permitiesen *ex cathedra* dar patente de *tapadores* ó *no tapadores* á las aberturas practicadas en pared divisoria, introduciendo así una constante perturbacion en la propiedad territorial contraria á derecho.

De hoy más todos los dueños de fincas pueden mandar tapiar cuántas aberturas existan en las paredes divisorias, sean ó no medianeras cesando de una vez para siempre innumerables abusos y sin que obste el ser la abertura de tiempo inmemorial ó el que el pretendido prédio dominante se quede sin luz ni ventilacion.

Por otra parte la doctrina sentada por la Audiencia está en un todo conforme con el proyecto de Código Civil presentado á las Cortes por el Ministro de Gracia y Justicia, y con lo que estatuyen los Códigos de igual clase de Portugal, Italia y Francia que son los únicos que hemos podido consultar.

Reproducimos con gusto el siguiente artículo de *El Demócrata* por referirse á un conocido grupo de personas, que han tratado de demorar esta provincia, aun á trueque, de atropellar por todo, cual obran siempre los truchimanes políticos:

#### VAMPIROS.

«Hay en Palma una reunion de personas, un conjunto de seres intimamente ligados por lazos que ellos llaman políticos, que forman una especie de sociedad anónima que tiene por único fin, cubrir con el manto de la política (que manchan,) sus intenciones malévolas, sus actos intencionados, sus institutos perversos, sus lucros necesarios, y su modo de ser ya político ya social.

Necesitan un nombre decente para presentarse en público porque con el suyo propio éste les rechazaría; y se llaman fusionistas, conservadores, republicanos segun sean, en la época en que deban cometer sus fechorías, fusionistas, conservadores, republicanos, los que gobiernen ó manden.

Los principios son para ellos, puras ilusiones, teorías más ó ménos discutibles, y que ellos no discuten, conjunto de ideas, que ni siquiera analizan, bandera que

vensiempre del mismo color, porque á fuerza de cambiar ya no conocen la suya. Viven al día y cambian de opinion conforme cambian los ministerios, los partidos ó las instituciones. Su lema es vivir y medrar, y para conseguirlo, practicando la conocida máxima jesuitica, van al fin, sin reparar en los medios de que han tenido que valerse para llegar á él. Y para conservar su importancia, es decir, la que pretenden tener, rodéanse, los por si mismos proclamados gefes, de personalidades inútiles, de seres imposibles é incapaces de contener en su cerebro un átomo de algo que ni remotamente indique idea, principio, disposicion, utilidad. Y no necesitan estos de grandes servicios prestados; para escalar los primeros puestos no hay mas que rendir tributo de admiracion á las infructuadas imágenes al rededor de las que se mueven, y pronunciar á boca llena la palabra gefe cuidando de anteponerla siempre cuando de algunos de sus ridiculos ídolos se trata.

No viven solos: tienen á su lado otro par,—ni más ni ménos—de personas, que pretenden ser partido, es decir, tenerlo, y que al conocer la terrible realidad, al encontrarse completamente solos, cansados ya de cambios y de evoluciones, aparentan quedarse en el mismo puesto que antes ocuparan, prestando desde allí una benevolencia desmesurada á sus amigos vecinos, para recibir en cambio alguna participacion en el *negocio*, y poder obtener un *papel misericordioso* donde lucir sus habilidades y descargar la bilis que de lo contrario les ahogara.

Ya les conoceis: no son tipos imaginarios, sino reales y muy reales. Viven en nuestra isla y en ella medran.

Se llaman en la actualidad fusionistas los primeros y posibilistas los segundos. Para llevar adelante sus conquistas repártense proporcionalmente los trabajos, como se reparten el botin despues de la pelea. Y si la suerte les es propicia, entonan á duo el himno de gloria y dan gracias al *Allisimo*... Gobernador, que ha sabido ganarles la batalla.

¿Quién no ha visto y leído *El Balear* y *La Opinion* despues de un día de elecciones cantando victoria, aun que para obtenerla hayan tenido que usar la dinamita?

¿Quién no conoce las *calurosas felicitaciones* que al candidato ministerial tributa siempre la *política Opinion*?

¿Quién no conoce las artimañas de que inútilmente se valen estos fariseos de la política para procurar atraerse personalidades, para desbaratar partidos políticos ó para presentar desfigurada la verdad?

Es inútil cuanto hagais. Cual nosotros os conocemos, os conocen todos. E igualmente, cuando quereis apostrofar con duras frases que cuando oparentais tender hipócritamente una mano cariñosa, la reusan todos y os desprecian. Y alejándose de vosotros gritan..... Falsarios!..... falsarios!»

#### NOTICIAS.

De un periódico extranjero copiamos el siguiente caso, que no deja de ser curioso y raro:

«Caballero, ¿tiene V. la bondad de leerme este papel? dice un hombre de buena traza á un sugeto elegantemente vestido

—Voy á hacerlo, responde éste, y se dirige á un farol inmediato, á cuya luz lee lo siguiente:

«Si V. dá un grito, si pronuncia una sola palabra, le clavo un puñal en el corazon. Deme V. enseguida el reloj, su cadena y su bolsillo, y siga despues su camino.»

El caballero, sorprendido y aterrado, entrega al desconocido, sin pronunciar una sola palabra, los objetos que le ha pedido y ambos echan á andar en diferentes direcciones.

Pero á los pocos pasos, el caballero se encuentra un agente, le dice lo que le ha pasado, y viendo á lo lejos todavia al desconocido, le alcanzan, lo detienen y lo llevan á la cárcel.

Llega el día del interrogatorio, y el acusado escucha tranquilamente los cargos que le dirige el juez, jugando con la cadena del reloj robado.

Terminada la acusacion, el presunto reo se levanta, y en frases correctas manifiesta al auditorio que tiene la desgracia de carecer de instruccion, que no sabe leer ni escribir, y que habiéndose encontrado en la calle un papel que tal vez podia ser importante, rogó á un caballero que pasaba leyera lo que en él se decia: que el caballero se acercó á un farol, leyó el papel en voz baja, y sin hablar una palabra, le dió el reloj, la cadena y el bolsillo, echando á andar inmediatamente, sin darle tiempo para reponerse de su sorpresa ni para preguntarle lo que aquello significaba.

Que esto le habia hecho creer que aquel papel tendria algun valor, y que el reloj, la cadena y el bolsillo le habrian sido dados en premio de su hallazgo.

El tribunal escuchó atentamente estas razones, y el acusado fué absuelto.»

Nada menos que seis señoritas de San Sebastian han tomado el título de bachiller al terminar el curso de 1882-83 en el Instituto de aquella poblacion.

Aquí viene como de molde lo que dicen en una pieza cómica:

—¿Cómo te llamas?

—Bachillera: como todas las mujeres.

Ha muerto en uno de los hospitales de París, donde se hallaba recogido de limosna, un hombre que vivia miserablemente en una casa de vecindad de aquella capital.

Al hacer el inventario de los objetos que constituian su mobiliario, la autoridad ha encontrado escondidos en un colchon de paja 32.000 francos en billetes, 40.000 francos en valores nominales y 300.000 en valores al portador.

El 4 del corriente ocurrió en Barcelona un doble crimen. En la tarde del citado día un jóven de veinte años, soltero y natural de Igualada, se presentó en una casa de la calle del Beato Oriol, preguntando por una jóven de diez y ocho años, con la cual habia mantenido íntimas relaciones. Apenas se encontraron reunidos él la infirió una puñalada en el vientre.

La jóven, á pesar de la herida, echó á correr hacia la escalera; pero entónces el agresor la disparó dos tiros, uno que le atravesó el pecho y otro las manos.

El autor del crimen al ver caer á su víctima, quiso darse la muerte infiriéndose cuatro puñaladas con la misma navaja, disparándose además un tiro de rewólver en la cabeza.

A los heridos se les administró los últimos Sacramentos.

Tomamos de *El Liberal* de Madrid:

«El ayuntamiento de Cartagena no ha podido constituirse, habiendo armado los concejales electos un escándalo soberbio. Tal barullo se armó en la sesion, que no se sabe quién tuvo razon, y eso que uno de los concejales tiene por apellido Razon. Hubo gritos como los de «¡fuera los forasteros!» Otro señor exclamó: «¡Pueblo estais huérfanos de autoridades!» La reunion se disolvió. Parece que el alcalde, señor Candido ha renunciado su cargo.

Tampoco en Lorca se pudo constituir el ayuntamiento, por desacuerdo entre los concejales respecto al nombramiento de alcalde.»

«El martes se recibieron en Cádiz telegramas anunciando la suspension de la mayoría de la diputacion de aquella provincia, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado.

Ya era tiempo.

«En una viña del término de Ponfueillas (Navarra) se ha desarrollado una plaga de voraces gusanos desconocidos en el pais, que secan las hojas y arruinan la planta. Entre los cosecheros hay mucha alarma, habiéndose remitido al Instituto de Pamplona para su estudio algunos de esos parásitos.»

«Ayer se recibieron noticias de Zaragoza de haber vuelto á aparecer en la comarca de Cinco Villas los cinco hombres armados que días pasados se habian visto por aquel pais, y que segun parece se internaron en Navarra mientras recorria aquel territorio la Guardia civil.

El Alcalde de Bies lo comunica así al gobernador civil de aquella provincia.»

Vuelven á decir varios periódicos que el sultan de Marruecos ha autorizado á la comision española que salió de Canarias con objeto de arreglar lo de Santa Cruz de Mar Pequeña, para que recorra 70 leguas de costa de Norte á Sur, y despues de esta exploracion, designar el puerto ó factoría que pudiera dar cumplimiento al tratado de Wad-Ras.

Y tambien repiten que el ingeniero Sr. Leon y

Castillo, que como ayer dijimos, se encuentra en Madrid hace dias, dirigirá esta expedicion.

Lo nuevo de la noticia, está en decir, que para este trabajo de exploracion, el Gobierno de España ha facilitado la goleta de guerra *Consuelo*, que se está alistando para su mision.

LOCAL.

Objeto de todas las conversaciones ha sido, durante los dos últimos dias, el fallecimiento de una muger en el arrabal de Sta. Catalina, cuya enfermedad presentó algunos síntomas alarmantes.

Hasta hoy hemos creído deber guardar una prudente reserva, pero en vista de las noticias que vienen propagándose, abultadas por la fébril imaginacion de los más miedosos, creemos llegado el caso de tranquilizar á nuestros paisanos, diciéndoles la verdad de lo sucedido, á fin de que no se dejen arrastrar por las exageraciones con que se ha ido formando una bola de nieve.

Que todos los años se registran casos de cólera esporádico de resultados más ó ménos funestos, es por demás sabido, sin que llamen siquiera la atencion, pero uno de estos casos que en otras circunstancias hubiera pasado tal vez desapercibido hizo, en atencion á la epidemia que asola el Egipto y las noticias contradictorias que han circulado respecto á otros puntos más cercanos, poner sobre aviso á los facultativos que la asistieron y que las autoridades tomaran cuantas medidas preventivas aconseja la ciencia para evitar el contagio, si desgraciadamente hubiese revestido este carácter, mereciendo, por su prevision, los plácemes de todas las personas sensatas.

La circunstancia de no haber ocurrido la más pequeña novedad en la familia, apesar de haber continuado en la misma casa donde ocurrió la defuncion durante estos dos dias, completamente incomunicada; ni haber habido ningun otro caso parecido, sino que por el contrario más bien han ido decreciendo los cólicos intestinales que, desde hace más de dos meses, vienen reinando, todo eso nos hace presagiar que, al ménos por ahora, nos veremos libres del terrible huesped que tan tristes huellas nos dejó hace diez y ocho años.

No queremos decir con esto que las autoridades deban cejar en el camino emprendido, pues cuantas medidas preventivas se tomen merecerán nuestra aprobacion y seguramente la de todo el vecindario, pues, es el único medio de evitar que lo que no ha sido más que una ligera alarma se pueda convertir en una triste realidad, tanto más cuanto nuestra posicion topográfica se presta á que dichas medidas puedan hacerse facilmente efectivas.

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento y las disposiciones de la Alcaldía, el Teniente de Alcalde del tercer Distrito empezó ayer tarde la visita domiciliaria en las casas de más apiñado vecindario y establecimientos más insolubles, dictando las disposiciones adecuadas para su mayor limpieza.

El mismo Teniente mandó retirar de la plaza Mayor algunas frutas por no estar debidamente sazoadas.

Cuanto se haga en este sentido es poco, pues no debe olvidarse que la fruta verde es una de las principales causas de las diarreas tan comunes en la presente estacion.

Ayer tarde en el camino de Ronda, frente los *Hos-tats nous*, un carro chocó contra uno de los postes de piedra que hay á los lados de la carretera, siendo el conductor despedido, por la fuerza del choque, á algunos pasos de distancia.

Fué inmediatamente reconocido por el médico señor Serra, que en aquel momento acertaba á pasar, resultando no haber sufrido más que algunas contusiones de escasa importancia.

¿Cuántos votos hubiera obtenido el *adicto* posibilista D. Pedro A. Servera, faltándole la influencia oficial?

Unos dosientos en Son Servera y alguno que otro en Artá. En Felanitx no hubiera obtenido uno solo, pues sabido es que los que votaban al Sr. Servera, lo hacian únicamente por que era el candidato del Gobierno. Y para esta clase de electores, lo que importa es votar el candidato *adicto* sea cual fuere, aun que sea Perico el de los Palotes.

En Petra, Manacor, San Juan, Villafranca, Montuiri Campos y Porreras, serian tan exiguos en número, que ni siquiera valdria la pena de contarlos.

He aquí en lo que consiste el decantado triunfo del señor Servera, contado por la ministerial *Opinion*, que con *inmaculado* desparpajo se atribuye como propia la influencia del Gobierno.

Dice ayer *El Balear*:

«La eleccion de Diputado provincial por el distrito de Manacor á favor de nuestro estimado amigo y compañero don Pedro Antonio Servera, ha sido una de las más brillantes, más lucidas y al propio tiempo más *ordenadas* y *legales* de cuantas se han verificado en nuestra isla.»

Como *ordenadas* basta recordar la dinamita empleada en el *culto* pueblo de Felanitx y la piedra arrojada contra un coche del último tren del domingo al salir de la estacion de Petra; en cuanto á *legales* basta recordar lo sucedido en Petra por un investigador de contribuciones, las insaculaciones de Felanitx, San Juan y otros puntos, en que ni siquiera se votó.

Este es el *orden* y la *legalidad* que nos regalan los truchimanes de *El Balear*, la dinamita y el apedreamiento de trenes.

El orden y la legalidad que nos regalan la situacion fusionista que apoyan *El Balear* y *La Opinion*, es en esta isla tan admirable, que bajo su égida se suceden las cortas de árboles y devastaciones, de cepas, debiéndose añadir el deshonoroso espectáculo de usar la dinamita contra la casa que habitaba el candidato de oposicion y el apedrear el tren en la estacion de Petra.

Estas son las *glorias* de orden de la situacion dirigida por las *Emes* y los posibilistas.

El Ayuntamiento volvió ayer á celebrar sesion extraordinaria para ocuparse de medidas preventivas y de higiene.

Tuvo el carácter de secreta como la de anteayer.

No es cierto, segun nuestras noticias, que D. Alejandro Rosselló trate de dimitir el cargo de concejal como ha dicho un periódico.

Las denuncias de imprenta que debian verse hoy y mañana en esta Audiencia territorial contra *El Comercio* y *El Demócrata*, no tendrán lugar, pues se asegura que se han convertido en denuncias ordinarias ó de injuria.

No comprendemos como un delito puede ser un dia de imprenta y al siguiente ordinario.

Entre las cosas buenas que nos regala la situacion apoyada por los titulados posibilistas, es el tener procesados criminalmente á varios periodistas de esta capital.

*La Opinion* puede felicitar por ello á *El Balear*, por este nuevo triunfo, que lo puede añadir al del señor Servera. Y á la dinamita de Felanitx.

Ayer á las cinco de la tarde salió para Barcelona el vapor-correo *Mallorca* y una hora más tarde lo hizo el *Palma*.

En el Parque de la Muralla, aunque no se publique el programa, así mismo tocará la Orquesta.

Tomamos de *El Liberal* de Mahon los siguientes sueltos:

«Segun nos participa nuestro corresponsal de Ciudadela y vemos confirmado en «El Diario» de aquella ciudad, un jóven que desde hace algun tiempo tenia trastornadas las facultades mentales, se suicidó á eso de la una y media de la tarde del juéves. Se le encontró tendido en el suelo en su propio cuarto: con una navaja de afeitar en la mano, la garganta completamente cortada y en medio de un gran charco de sangre.

El juzgado municipal se constituyó en dicho punto practicándose las primeras diligencias y disponiendo que el cadáver fuese conducido al Hospital Civil.

De las noticias que nuestro corresponsal ha podido adquirir á última hora, parece que el clero trata de negarle la sepultura en el Cementerio Católico. ¡Hasta con los dementes!...»

«Dos fueron los robos que se cometieron en el dia de ayer á dos familias ibicencas que residen en Villacarlos; y dos los sujetos detenidos como presuntos autores, de uno al ménos de aquellos delitos.»

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 10 á las 5 y 15 t.

Recibido á las 10 y 45 n.

Ha pasado al Congreso el Proyecto de suscripcion de los recargos de ferro-carriles, créese, se aprobará el sábado.

El señor Gamazo presenta un proyecto para Diputaciones Provinciales.

Se pagarán los maestros.

El cólera estendiéndose en Egipto.

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 10

Interior contado.	64.50.
Exterior id.	00.00.
Bonos id.	00.00.

BOLSIN DE MADRID.

4 p <sup>3</sup> Interior sin cupon	64.35.
4 p <sup>3</sup> Amortizable.	74.90.
Empréstito de Cuba.	95.50.
Banco España cupon cortado.	291.35.

BOLSIN DE BARCELONA.

4 p <sup>3</sup> Interior. cupon cortado.	65.60.
Coloniales. cupon cortado.	56.00.
Ferro-carriles Norte España.	107.35.
Alicante	97.12.
Orenses.	22.25.
Francias.	72.50.

PALMA.

4p <sup>3</sup> Interior.	64.50.
---------------------------	--------

—Si se hubiese matado, dijo Hags, el perro habria intentado conducirnos al lado del cadáver de su dueño. No, creo más bien que ha encontrado el medio de abandonar el pais y que habrá abandonado tambien á su perro; és preciso que lo haya plantado de una manera ó de otra, porque sinó el animal no estaria tan tranquilo.

Como ésta suposicion parecia la más probable, fué admitida sin réplica; el perro se acomodó debajo de una silla para dormir, y ya nadie pensó más en él.

La noche había llegado; cerráronse los postigos y se encendió una vela que se colocó sobre la mesa. Los terribles sucesos que habian acontecido desde hacia dos dias, habian hecho sobre nuestros tres individuos una profunda impresion, acrecentada aun más por el peligro y la incertidumbre de su propia situacion. Sentáronse muy cerca los unos de los otros, estremeciéndose al menor ruido; hablaban poco y en voz baja, y al verlos de ésta manera mudos y aterrizados, se hubiera creído que el cadáver de la muger asesinada yacia en la habitacion vecina.

Hacia algun tiempo que permanecian en ésta actitud, cuando de repente llamaron á la puerta de la calle con multiplicados golpes.

—Es el jóven Charlot, dijo Hags mirando con cólera en torno suyo para infundirse valor.

Llamaron de nuevo... No era Charlot... él no llamaba jamás de aquella manera.

Crackit fué á la ventana, se inclinó para mirar y dió un salto hácia atrás; no habia necesidad de preguntar quién estaba allí; bastante lo decia el pálido semblante de Crackit. En el mismo instante el perro se puso en pié y corrió gruñendo hácia la puerta.

—Es preciso que le abramos, dijo Tobias cogiendo la vela.

—Es absolutamente necesario? preguntó el otro con voz sofocada.

—Si, es necesario hacerle entrar.

—No nos dejes á oscuras, dijo Hags cogiendo una vela de encima de la chimenea y encendiéndola con mano tan temblorosa, que llamaron otras dos veces ántes de que hubiese concluido.

Crackit bajó á abrir y volvió á entrar muy pronto seguido de un hombre cuyo semblante estaba casi completamente oculto por un pañuelo. Quitóselo lentamente y dejó ver un semblante livido, con ojos hundidos, mejillas cóncavas y una barba de tres dias; no era ya más que la sombra de Sikes.

Apoyó la mano en el respaldo de una silla que se encontraba en medio de la habitacion, pero se estremeció en el momento de sentarse; pareció que miraba por encima de su hombro y acercó la silla á la pared... tan cerca como le fué posible... despues se sentó.

Anuncios á cinco céntimos de peseta la línea.  
Para los anuncios extralocales dirigirse á la Sociedad Anunciadora Universal, J. B. Agramund y C.<sup>ta</sup>—Barcelona.

# Anuncios.

Los comunicados á precios convencionales.  
Los suscritores á este periódico disfrutan del derecho de insertar gratis un anuncio mensual de cinco líneas.

# LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRÁTICO FEDERALISTA.

**Se publicará todos los días menos los festivos.**

**PRECIO DE SUSCRICION: 5 REALES AL MES EN TODA ESPAÑA.**

*Se suscribe en la Redaccion y Administracion, Palacio 25,  
en la tienda de librería y objetos de escritorio de la Biblioteca Popular,  
Borne 90 y en la imprenta de este periódico, Agua 5.*

**NOTA.**—Las personas que reciban este periódico y no lo devuelvan serán considerados suscritores. Los que lo fueron de *El Comercio* verán en **LA AUTONOMIA** un órgano propagador de sus ideas y defensor de todos sus intereses.

## LOS CELOS DE UNA REINA.

Novela histórica original por D. Torcuato Tárrega y Mateos. Pintura admirablemente hecha de episodios interesantes de nuestra historia.

En el acreditado Centro de Suscripciones de Jacinto Vich, calle de Jaime II núm. 81 piso 3.º derecha, se admiten suscripciones á tan importante obra, al ínfimo precio de

**UN CUARTILLO DE RAEL**  
la entrega, apesar del gran lujo de la edicion. Las personas que lo deseen podrán obtener la obra completa que consta de dos grandes volúmenes, con magníficos grabados, por el importe de 48 reales.

Recomendamos su adquisicion á nuestros lectores y correligionarios.

(Núm. 1—10 4.)

## FABRICA DE SAL DE IBIZA.

Por disposicion del Sr. Presidente y arregladamente á los Estatutos de esta Empresa, se convoca á los accionistas de la misma á Junta general extraordinaria para el día 27 de este mes á las 11 y media de la mañana; á fin de resolver en definitiva todo lo referente á la instalacion en la Salina de la fabricacion de sal de sosa al amoniaco.

Para asistir á esta Junta deberán los accionistas presentar en secretaria con 24 horas de anticipacion á la señalada sus láminas correspondientes, y recoger la papeleta de asistencia. Palma 7 Julio 1883.—El Director Gerente, Lorenzo Vicens.—El Secretario, José Vaquer.

## MÁQUINAS

vendidas en todo el Globo por la compañía Fabril «SINGER» de Nueva-York durante el año 1882

# 603292

Esto es 42256 mas que 1881

Solo la Compañía F. «SINGER» obtiene en el mundo un resultado tan fabuloso y una venta tan maravillosa.

Se recomiendan las nuevas máquinas de lanzadera Oscilante, verdaderos prodigios de ligereza y finuria.

Las hay para familia y para industriales

**2 PESETAS 50 CÉNTIMOS SEMANALES.**

*Palma de Mallorca Jaime 2.º, ---4.*

### POLVOS EGIPCIOS

para evitar las enfermedades epidémicas destruir las pestilencias conservar fresca la carne y caza. Un frasco 6 reales.

Grandes descuentos al por mayor se dan prospectas y esplicaciones al que los pida.

Representante en Palma Bartolomé Canals. Brossa 4 entresuelo.

### INTERESANTE

Tanto se vende como se alquila un billar con todos sus enseres que se halla en buen estado de conservacion.

Informarán, Plazuela de Truyols, 4, principal.

ADMON. PRINCIPAL DE LOTERIAS.  
de la Provincia de las Baleares,  
EN LA PLAZA DE CORT.

Lista de los números premiados en las Administraciones de la renta de esta Provincia en el sorteo celebrado en Madrid el día 6 del actual.

De 1000 pesetas.

Núm.—4610—6151—15.502.

De 800 pesetas.

Núm.—688—6324—8726—8728—9573—12.205—13.806—15.293 y 16.869.

Hay billetes de venta á 3 pesetas el décimo para el sorteo que se ha de verificar el día 16 del actual.—Palma 10 de Julio de 1883.—El Administrador, Eleuterio Quijada.

Esta para alquilar la habitacion principal de la casa de Campo del predio *Son Mated* situada en las inmediaciones de *Caja Mayor* y *L'orto-Pi*.

Para su ajuste dirigirse Jaime 2.º 76, chocolatería.

### CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

San JUAN Guaberto abad y fundador San

FÉLIX y San NABOR mártires;

JUBILEO DE CUARENTA HORAS

Se gana en San Juan.

PALMA DE MALLORCA.

IMPRENTA DE LA BIBLIOTECA POPULAR  
1883.

### VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del día 10 de Julio.

ACCIONES.	CAPITAL	DESEM-	VALOR
	—	BOLSO.	
	Pesetas	Pesetas	ACCION.
Alumbrado por Gas.	300	300	161'67 525'00
Alfombrera.	500	500	» »
Agrícola de Manacor.	500	50	25 30'76
Banco Agrícola.	500	75	15'00 70'00 D
Banco Mallorquin.	500	200	11'00 155'00
Banco de las Baleares.	500	100	9'00 50'50 D
Cambio Mallorquin.	500	250	67'00 350'00 D
Centro Farmacéutico.	500	325	75'25 376'00 P
Cordelera Española.	500	375	» »
Crédito Balear.	500	200	95'50 477'50 D
Cortecera.	500	500	108 540
Comp. <sup>a</sup> Curtid. <sup>a</sup> Industrial.	250	75	95'00 63'75 D
Empresa Mall. <sup>na</sup> de Vap. <sup>es</sup> .	2000	2000	» » P
Empresa Marítima á Vapor.	500	500	75'00 375'00 D
Escuela Mercantil.	125	125	96'00 120'00 D
Ferro-carriles de Mallorca.	500	500	61'00 305'00 P
Ferro-carril de Alaró.	100	100	100'00 100'00 D
Harinera Balear.	500	300	55'00 275'00 D
Harinera Mallorquina.	500	250	110'00 735'00 D
Industria Algodonera.	250	250	100'00 250'00
Industria Mallorquina.	500	500	» »
Industrial Mercantil.	500	150	21'00 125'00 D
La Balnear (seg. <sup>a</sup> cont. <sup>a</sup> inc)	500	40	12'00 55'00 D
La Islaña (Emp. <sup>a</sup> mar. <sup>na</sup> )	500	500	75'00 375'00 D
Salinas de Ibiza.	1000	1000	» »
Seguro Mallorquin.	500	30	8'50 42'50 D
Samolera Mallorquina.	»	»	» »
Vidriera.	100	100	106'00 115'00 D
Vinicola Mallorquina.	500	150	27'00 135'00 D

— 344 —

Ni una palabra habia sido pronunciada; él paseaba silenciosamente sus miradas sobre los otros tres, que desviaban con honor su vista cada vez que encontraban la de Sikes. Cuando éste rompió el silencio con una voz sorda, los tres se estremecieron; no habian oido jamás una voz parecida.

—Cómo ha venido aquí éste perro? preguntó.

—Solo tres horas hace.

—El periódico de la tarde dice que Fagin ha sido arrestado; es cierto ó falso?

—Completamente cierto.

Nuevo silencio.

—Qué el diablo os lleve á todos! dijo Sikes pasándose la mano por su frente. Nada teneis que decirme?

Ellos se miraron con embarazo pero ninguno contestó.

—Vos, que os hallais aquí en vuestra casa, dijo Sikes dirigiéndose á Crackit, teneis la intencion de entregarme, ó la de concederme un asilo para dejar pasar el huracan?

—Podéis permanecer aquí si os encontrais en seguridad, contestó Crackit despues de alguna vacilacion.

Sikes dirigió lentamente sus miradas al muro á que estaba arrimado.

Ensayando más bien volver la cabeza que no volviéndola en realidad, dijo: el cadáver... está... enterrado?

— 341 —

Todos corrieron á la ventana, bajaron la escalera, miraron á la calle; el perro habia penetrado en la casa por una ventana abierta, y no hizo ningun movimiento para seguirles; su dueño no estaba con él.

—Qué significa esto? dijo Tobias de regreso en la habitacion, no es posible que él venga aquí; yo... yo cuento como seguro que no vendrá.

—Si hubiese debido venir, lo hubiera hecho con el perro, dijo Hags inclinándose para mirar al animal, que jadeando se habia acostado en el suelo. Mirad, dadle un poco de agua, está sumamente cansado de haber corrido.

—Mirad! no ha dejado una gota, añadió Hags despues de haber mirado un instante al perro, sin decir nada; está cubierto de lodo y cojea; es preciso que haya recorrido un gran trecho.

—De dónde puede venir así? exclamó Tobias; indudablemente habrá ido á los otros albergues, y no encontrándolos en ellos más que personas desconocidas, habrá venido aquí como ya lo ha hecho con frecuencia. Pero en dónde habrá dejado á su amo, y porqué llega solo?

—No es posible que se haya matado, dijo Chitling sin atreverse á pronunciar el nombre del asesino. Qué pensais de ello?

Tobias meneó la cabeza.